

## Intervención del diputado Jorge Salgado Parra, por alusiones.

### La presidenta:

¿Por alusiones diputado?, pase diputado Parra.

### El diputado Jorge Salgado Parra:

Con el permiso de la Mesa.

Quisiera hacer algunas precisiones y más a mí diputado Moisés, a mi maestro certificado para que podamos empezar a entendernos en la técnica jurídica de lo que queremos estar hablando.

En la realidad quiere decir, ¿hay un artículo constitucional? para eso está la Suprema Corte, hay acciones de inconstitucionalidad que pueden declarar que la medida preventiva oficiosa pues es contraria al espíritu de lo que quiso hacer el legislador al momento de estar incluida en la prisión preventiva en la Constitución.

Y bien lo explicaste al final que creo que fue lo que entendiste de mí explicación, lo entendiste perfecto, que la prisión preventiva debe de tener todos los elementos necesarios que acrediten el elemento del tipo para que el juez pueda decretar la prisión preventiva quítale lo oficioso porque también te voy a dar otra catedra, si nos vamos a la Real Academia de la Lengua Española, oficioso quiere decir automático, inmediato, sin que tenga que hacer una valoración el juzgador, creo que hasta ahí puedo irte explicando este tipo de cuestiones.

Y te voy a dar otra más ya para que espero que con esto quede totalmente claro que lo que se pretendió hacer en la federación en las dos cámaras no es lo que realmente se necesitaba o se requería porque hasta mal redactado está al momento de poner los delitos y

tú dijiste un delito que también te lo voy a explicar.

Porque hasta mal redactado está, y lo dijiste abuso y violencia sexual a menores, abuso –perdón- abuso o violencia sexual a menores eso es un delito de aberración, estoy hablando de la técnica legislativa y jurídica que se utilizó, porque entonces no se está encuadrando el abuso, óiganlo bien dice, abuso o violencia sexual, ahí solamente ponen abuso no dice que sea abuso sexual contra menores, eso quiere decir que cualquier abuso a un niño o sea incluyendo el bullying que a lo mejor se hacen entre niños, el bullying pues ya puede hacer objeto de una prisión preventiva oficiosa no se equivoquen, no es por ahí el asunto hay que empezar a leer, hay que estudiar y hay que estar atentos a lo que se dice en la Ley y que es lo que explica de manera literal.

Gracias, presidenta.